

**DICTÁMENES EMITIDOS**

Documento	Legislatura	Emitidos en sentido positivo	Emitidos en sentido negativo	Subtotal	Total
Iniciativas	LXIII	1		1	2
	LXIII		1	1	
Propuestas de Puntos de Acuerdo	LXII		1	1	2
	LXIII	1		1	

\* Anexo detalla información.

**EVENTOS**

1. Tres foros regionales para la recepción de propuestas a la iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, llevados a cabo en los municipios de Moroleón, Celaya y León, Gto. Realizados durante los meses de octubre y noviembre del 2016.
2. Parlamento Juvenil Guanajuatense 2016, espacio de expresión para que la juventud de la entidad exponga sus puntos de vista, propuestas, opiniones sobre varios temas o problemas que considera le afecta directamente o a su comunidad, planteando propuestas concretas de solución al tema desarrollado. Realizado durante los meses de junio, julio y agosto del 2016.

\* La Comisión de Juventud y Deporte de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado no tiene asuntos en trámite o pendientes por atender.

Guanajuato, Gto., a 12 de septiembre de 2018

**Comisión de Juventud y Deporte**

  
Diputada Araceli Medina Sánchez

  
Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz

  
Diputada Estela Chávez Cerrillo

  
Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo

  
Diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE  
ANEXO  
INFORME DE TRABAJOS LEGISLATIVOS**

12/09/2018

No. Registro	Iniciante	Fecha de turno/Fecha de radicación.	Iniciativa/Propuesta de Punto de Acuerdo	Estatus	Sentido	Transitorios	No. Dictamen. Fecha Dictamen y Acuerdo
1	Diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, presentada ante la LXII Legislatura del Congreso del Estado.	Turno: 19 de junio de 2014. El 10 de septiembre de 2015, los integrantes de la Comisión de Juventud y Deportes de la LXII Legislatura, determinaron dejar como pendiente este asunto. Radicación: 03 de noviembre de 2015	Propuesta de Punto de Acuerdo, a efecto de que el Congreso del Edo. FB formule respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Comisión Nacional del Deporte, al Poder Ejecutivo del Edo de Gto., y Ayuntamiento de Irapuato, Gto., con el objetivo de que l) mediante convenio, otorgue la administración, manejo y mantenimiento del Centro Paralímpico Nacional a la UGTO. II) De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se incluya en las iniciativas de Ley del Presupuesto Gral. de Egresos de la Federación y del Edo de Gto., para el Ejercicio Fiscal del 2015, una partida presupuestaria para cubrir la terminación de las obras faltantes.	Dictaminada	Negativo (archivo)  Ser inviable jurídica y administrativamente, en razón de la competencia de las autoridades federales en cuanto a la administración y operación de estos Centros. Aunado a pretender ejercer acciones en una ley o leyes presupuestales abrogadas, dada su anualidad.		Dictamen No. 429. Dictamen y Acuerdo del 14 de septiembre del 2016

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE  
ANEXO  
INFORME DE TRABAJOS LEGISLATIVOS**

No. Registro	Iniciante	Fecha de turno/fecha de radicación.	Iniciativa/Propuesta de Punto de Acuerdo	Estatus	Sentido	Transitorios	No. Dictamen. Fecha Dictamen y Acuerdo
2	Integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.	Turno: 29 de octubre de 2015. Radicación: 03 de noviembre de 2015	Propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los municipios del Estado, para que generen una dependencia, un organismo desconcentrado o una entidad paramunicipal, para dar cumplimiento a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato.	Dictaminada	<p>Positivo</p> <p>Exhorto a los ayuntamientos de los mpios. de Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Huanimaro, Jerécuaro, San Felipe, San Luis de la Paz, Santiago Maravatio, Ocampo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Diego de la Unión, Taramoro, Valle de Santiago, Villagrán, Xichú y Yuriria, para que conformen una unidad administrativa, como dependencia u organismo desconcentrado o paramunicipal que atienda la protección de los derechos de las y los jóvenes de esos mpios., y de esta forma dar cumplimiento a la Ley para la Juventud del Edo. de Gto.</p> <p>- Exhorto a los ayuntamientos de los mpios. de Abasco, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atajete, Coroneo, Cortazar, Cuernámaro, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, Santa Catarina, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria y Villagrán, para que atendiendo a sus presupuestos separen las áreas que corresponden a atención de jóvenes y de deporte, y dar atención y cumplir con la ley de la materia</p>		Dictamen No. 509 Dictamen y Acuerdo del 15 de noviembre del 2016.

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE  
ANEXO  
INFORME DE TRABAJOS LEGISLATIVOS**

No. Registro	Iniciante	Fecha de turno/Fecha de radicación.	Iniciativa/Propuesta de Punto de Acuerdo	Estatus	Sentido	Transitorios	No. Dictamen. Fecha Dictamen y Acuerdo
3	Integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.	Turnada: 28 de abril de 2016. Radicación: 12 de mayo del 2016	Iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.	Dictaminada	Positivo Se expide la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.	<p><b>PRIMERO.</b> La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2016, previa publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se abroga la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, contenida en el decreto 76, expedida por la Sexagésima Primera Legislatura, publicada en el POGG 141, segunda parte, del 3 de septiembre de 2010, y todas aquellas disposiciones normativas que se interpongan a la presente.</p> <p><b>TERCERO.</b> El titular del Poder Ejecutivo deberá actualizar los reglamentos y demás disposiciones a que se refiere esta Ley a más tardar el 31 de diciembre de 2018.</p> <p><b>CUARTO.</b> El titular del Poder Ejecutivo deberá emitir el programa que se refiere en esta Ley a más tardar el 31 de diciembre de 2018.</p> <p><b>QUINTO.</b> La CODE instalará los órganos colegiados estatales establecidos en la presente Ley a más tardar el 31 de diciembre de 2018, incluyendo los programas y planes de acción de los mismos.</p> <p><b>SEXTO.</b> Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, que se abroga.</p> <p><b>SEPTIMO.</b> Los ayuntamientos, adecuarán los reglamentos y demás ordenamientos municipales que resulten aplicables en concordancia con la presente Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.</p>	Decreto No. 224, de fecha 19 de octubre del 2017. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 191, Cuarta Parte, del 3 de noviembre del 2017
4	Diputado Lorenzo Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI	Turnada: 19 de mayo de 2016. Radicación: 8 de junio de 2016	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan artículos de la Ley para la Juventud del Estado de Gto; proponiendo como rango de edad del concepto joven, entre los 12 y 29 años, ampliar la conformación del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud Guanajuatense e integrar al Consejo Estatal de la Juventud a representantes de instituciones que la iniciativa señala.	Dictaminada	Negativo (archivo) En razón de que los alcances y objetivos que se perseguían con la iniciativa se encuentran regulados en la política pública y ley de la materia vigente.		Dictamen No. 849 Dictamen y Acuerdo del 11 de octubre del 2017